

Un rincón para la historia

"...el día 11 de Septiembre de 1.462 comparecieron ante el Comendador, el escribano y los testigos, los miembros de la Aljama de Archena, que querían conocer las condiciones en las que han de vivir, trabajar y ser juzgados,... cada vecino que tenga banales en la huerta ha de pagar un par de gallinas cada año,... las relaciones sexuales entre solteros se castigaban con azotes para ambos, si eran casados quedaban cautivos para la Orden..."

Cualquier archenero que se precie ha oído hablar de los numerosos restos arqueológicos que se han encontrado en su villa, especialmente, los utensilios de cerámica ibérica; también la lápida romana existente en Los Baños es sobradamente conocida. Todo ello son vestigios de un poblamiento mas que milenario de estas fértiles tierras. Lo que ya no es tan conocido es la pertenencia de Archena a la Orden Militar de San Juan de Jerusalén, más conocida como Orden de Malta, que se extendió desde el siglo XIII hasta la total desaparición del régimen señorial, ya en el siglo XIX.

La participación de las órdenes militares en la Reconquista tuvo una enorme importancia, siendo especialmente relevante en el reino de Murcia. El establecimiento de guarniciones fijas por parte de estos institutos religiosos y guerreros en una época en que el ejército permanente era desconocido, permitió que el reino murciano mantuviera su pertenencia a la corona de Castilla durante mas de doscientos años, pese a ser territorio fronterizo con el reino moro de Granada. El carácter de frontera del reino y el hecho de estar sometido a frecuentes contiendas fue decisivo en la despoblación y la emigración de los mudéjares en un goteo continuo desde la conquista cristiana, de tal forma que las escasas crónicas medievales de las que tenemos noticia hablan del castillo y fortaleza del lugar de Archena, sin mencionar a su escasísima población.

La orden de San Juan había nacido en Tierra Santa durante las cruzadas, trasladándose posteriormente a la isla de Malta, tras la pérdida de los Santos Lugares por la cristiandad, y en el reino de Murcia contaba con la encomienda de Calasparra, a la se adhirió Archena como subencomienda, y con unas trescientas tahullas en la huerta murciana. El valle de Ricote, donde se concentraba la mayor población de mudéjares del reino estaba casi

en su totalidad bajo el gobierno de la Orden de Santiago (Ricote, Abarán, Ulea, Ojós, Villanueva). Es a partir del año 1.462, muy próxima ya la paz que proporcionó la conquista de Granada cuando la Orden se decide a propiciar la repoblación del lugar. En Septiembre de dicho año el Comendador de Archena y Calasparra, Frey Luis de Paz, concedió una Carta de Población que contiene las condiciones impuestas a los futuros pobladores que se fueran a establecer en el lugar. El documento se encuentra en el Archivo General de Simancas, que es donde se conserva la documentación mas antigua y valiosa del Estado español, pero en el archivo municipal de Archena contamos con una fotocopia de una certificación expedida en Mayo de 1.865, que ha sido facilitada por Manuel Medina Tornero, autor del libro "Historia de



La Cruz de Malta, característica de la Orden de San Juan.

Archena".

Según se recoge en el documento, el día 11 de Septiembre de 1.462 comparecieron ante el Comendador, el escribano y los testigos, los miembros de la Aljama de Archena (reunión de viejos y hombres buenos que mandaban en el lugar, a quienes se relaciona minuciosamente en el documento, citando los catorce nombres árabes), que querían conocer las condiciones en las que han de vivir, trabajar y ser juzgados. El comendador pasa a detallar los usos y costumbres que han de seguir los pobladores de Archena, de los que destacamos algunos: cada vecino que tenga banales en la huerta ha de

pagar un par de gallinas cada año; cada vecino mayor de quince años debía pagar doce maravedís al año, que se reducían a la mitad en caso de tratarse de una viuda; cada persona que viviera en el lugar debía pagar un celemnín de cebada; del vino, aceitunas, ganados, higos, castañas, ajos o cebollas, tinajas o cántaros, han de dar el diezmo (es decir, uno de cada diez); igualmente han de pagar diezmo del pan y de todas las cosas que cogieren, así como por la compraventa de cualquier cosa; siempre que viniere el Comendador, los moros habían de darle ropa y posada; las relaciones sexuales entre solteros se castigaban con azotes para ambos, pero si eran casados quedaban cautivos para la Orden; en todo lo que les atañe, los moros del lugar serán juzgados por su propio alcalde y no podrá ser llevado presos fuera de Archena (estos son los únicos puntos que se pueden considerar favorables); los juglares que vienesen a animar bodas o festejos no podían entrar en el lugar sin permiso del Señor, o sin tañer previamente en su casa; así mismo en caso de boda debían ofrecer al Señor la espalda de la res que se matare, treinta panes, doce maravedís y una gallina; también han de ayudar a mantener la casa del Señor reparándola y trabajando en ella al menos dos días por año.

Paradójicamente, dadas las durísimas condiciones que se imponen, el documento se llama "Privilegio que Frey Luis de Paz Comendador de Archena y Calasparra de la Orden de San Juan concedió a los moros que poblasen dicho lugar de Archena". Hemos de hacer constar que precisamente por ser Archena una población exclusivamente integrada por moros los usos y costumbres impuestos son especialmente gravosos; en cualquier caso mucho mas duros que para Calasparra, repoblada en buena parte por cristianos.



Francisco Amorós Vidal.